



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1201-00000-02	COORDINADOR DE PROGRAMAS Y SERVICIOS	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 58 FRACC. III; 64 FRACC. II; 69 FRACC. II; 70, 71; 72.1 FRACC. II; 73.2 FRACC. III; Y 336

OBJETIVO

Apoyar a las autoridades, funcionarios, personal académico y alumnos participantes, así como la recepción de funcionarios, académicos y alumnos visitantes en programas internacionales y de movilidad, proyectando el prestigio de la Universidad.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

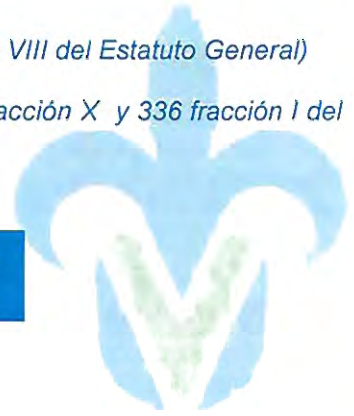
FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Relaciones Internacionales. *(Artículos 4 fracción II y 71 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con el Director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros, el Coordinador de Cooperación Académica, el Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica y el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso, en el ámbito de sus respectivas competencias. *(Artículo 71 fracción II; 64 fracción II; 69 fracción II; 72.1 fracción II y 73.2 fracción III del Estatuto General)*
 - b) las secciones de alojamiento y el programa de estancia en familia, servicios de salud, traslados, entre otros. *(Artículo 71 fracción VI del Estatuto General)*
 - c) de manera conjunta con la Escuela para Estudiantes Extranjeros lo relacionado al diseño de cursos especiales o necesidades concretas de los estudiantes extranjeros. *(Artículo 71 fracción IX del Estatuto General)*
3. Identificar las fortalezas de las instituciones de educación superior nacionales e internacionales para brindar a los alumnos y personal académico opciones afines a su ámbito de interés académico. *(Artículo 71 fracción III del Estatuto General)*
4. Apoyar a los estudiantes y personal académico extranjeros a partir de su llegada a la Universidad o al país según sea el caso. *(Artículo 71 fracción IV del Estatuto General)*
5. Orientar académica y culturalmente a los estudiantes visitantes y sensibilizar a los alumnos, previo a su partida. *(Artículo 71 fracción V del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

6. Promover actividades extracurriculares para difundir la cultura local y nacional. (*Artículo 71 fracción VII del Estatuto General*)
7. Brindar asesoría relacionada con los trámites migratorios. (*Artículo 71 fracción VIII del Estatuto General*)
8. Las demás que señale la legislación universitaria. (*Artículos 4 fracción I; 71 fracción X y 336 fracción I del Estatuto General*)

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MARZO/15	MARZO/15
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR

